

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 867

VIEDMA, 10 de abril de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0464/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 038/23 con el Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto tendiente a la REPARACIÓN DE LOS UPS ASIGNADOS AL JUZGADO DE PAZ DE CHIMPAY Y A LA SALA DE SERVIDORES PENAL DE CHOELE CHOEL.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en las solicitudes insertas a fs. 01/05 y 06/10 del Delegado Informático de la IIda. Circunscripción Judicial, donde se detalla la reparación a realizar en cada caso.

Que a fs. 16 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 17/19 vta. y 21 se cursaron invitaciones a varios proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) ofertas, correspondientes al Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto (fs. 25/27) y al Sr. Luciano Rodríguez (fs. 28/31), conforme surge del Acta de Recepción de Ofertas de fs. 32.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 36 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por el Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto.

Que se requirió a la Delegación de Informática de la IIda. Circunscripción Judicial que analice las ofertas, a lo cual informó que ambas ofertas se ajustan a lo requerido (fs. 34).

Que a fs. 37/37 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 45/46).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N°

26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa N° 038/23 con el Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto, CUIT N° 20-21386979-6, con domicilio en calle Los Castaños N° 892 de la ciudad de General Roca, para la REPARACIÓN DE LOS UPS ASIGNADOS AL JUZGADO DE PAZ DE CHIMPAY Y A LA SALA DE SERVIDORES PENAL DE CHOELE CHOEL, en la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
			\$90.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Ezequiel Pablo Malaccorto.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Ezequiel Pablo Malaccorto y Luciano Rodríguez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro